



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIONES PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO,  
AÑO 2012, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES  
SILVOAGROPECUARIAS Y PRODUCTOS DEL MAR.

Santiago, 4 de octubre de 2012.

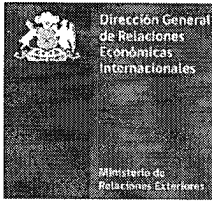
**EXENTA N° J-1120/**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Afectas N° 160 y N° 9, de los años 2011 y 2012 respectivamente, ambas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; las Resoluciones Exentas N° J-0897 y N° J-1089, ambas de 2011 y N° J-0022, N° J- 00458 y N° J- 00468, todas de 2012, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, **DIRECON** dictó las resoluciones Afecta N° 160, de 7 de septiembre de 2011 y Exenta N° J-0897, de 27 de septiembre de 2011, que aprobaron las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones, respectivamente, constituyéndose ambas en el marco regulador de las convocatorias que se realizaron para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones año 2012, primer y segundo llamado, definiendo en cada una de ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**.
3. Que en el caso de los proyectos empresariales presentados al primer y segundo llamado año 2012, una vez cerrados cada uno de los procesos de postulación y evaluación, **DIRECON** procedió a elaborar y consolidar dos rankings (*ranking proyectos empresariales sector silvoagropecuario: Fondo de promoción de exportaciones silvoagropecuarias - ranking proyectos empresariales sector productos del mar: Fondo de promoción de exportaciones*).





tomando en consideración la ponderación de cada uno de los criterios de evaluación y su puntaje, definidos en las bases del concurso, dictándose la Resolución Exenta N° J-0022 (primer llamado) y N° J-0468 (segundo llamado), ambas de 2012. Cada una de esas resoluciones aprobaron los mencionados rankings y adjudicaron, adjudicaron condicionalmente o rechazaron los proyectos presentados a cada llamado a concurso.

4. Que respecto de los proyectos sectoriales presentados al primer y segundo llamado del año 2012, una vez cerrados cada uno de los procesos de postulación y evaluación, **DIRECON** procedió a elaborar y consolidar un ranking de proyectos tomando en consideración la ponderación de cada uno de los criterios de evaluación y su puntaje definidos en las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones, dictándose la Resolución Afecta N° 9 (primer llamado) y Resolución Exenta N° J-0458 (segundo llamado), ambas de 2012. Cada una de esas resoluciones aprobaron el pertinente ranking y adjudicaron, adjudicaron condicionalmente o rechazaron los proyectos presentados a cada llamado a concurso.
5. Que las bases de concursos aprobadas por las Resoluciones Afecta N° 160, de 7 de septiembre de 2011 (proyectos sectoriales) y Exenta N° J-0897, de 27 de septiembre de 2011 (proyectos empresariales), establecen que:
  - a. Una vez notificada por carta certificada cada adjudicataria de la situación de los proyectos aprobados con consideraciones, éstas tienen un plazo de hasta 20 días hábiles para incorporar en él todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, quedando la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales habilitada para dejar sin efecto la adjudicación respecto de aquellos proyectos que en forma y plazo no hubieren incorporado las mencionadas consideraciones, notificando esta situación por carta certificada a la adjudicataria.
  - b. En el caso de los proyectos adjudicados bajo la condición de existencia de fondos públicos suficientes para su ejecución, el respectivo convenio podrá ser suscrito cuando **PROCHILE** estime procedente dicha suscripción. Así, cumplida la condición, **PROCHILE** notificará tal hecho a la adjudicataria por carta certificada, señalando un plazo para la suscripción del convenio. Si la adjudicataria renuncia a la ejecución del proyecto o no suscribe el convenio dentro de plazo, **PROCHILE** dejará sin efecto la adjudicación del pertinente proyecto, notificándolo por carta certificada.
  - c. Los proyectos adjudicados tanto bajo la condición de existencia de fondos públicos suficientes para su ejecución como de incorporar determinadas consideraciones al proyecto, el respectivo convenio podrá ser suscrito una vez que informada la adjudicataria por carta certificada de la existencia de recursos públicos, incorpore al proyecto las consideraciones que le fueran formuladas. La adjudicataria tendrá hasta 20 días hábiles, contados desde la notificación, para reformular el proyecto, incorporando las consideraciones y presentándolo a **PROCHILE** para su aprobación. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **PROCHILE** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación, notificándolo por carta certificada.





6. Que las mencionadas bases concursales, en el punto 4.2 "Selección de los Proyectos", "Adjudicación Condicional de un Proyecto", señalan que cada vez que la adjudicataria renuncie a la ejecución del proyecto, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, **PROCHILE** dejará sin efecto la adjudicación pertinente.
7. Que habiendo transcurrido los plazos previstos en las bases concursales para que las adjudicatarias incorporaran en sus respectivos proyectos todas las consideraciones determinadas por **DIRECON**, sin haberlo hecho en forma y plazo, corresponde dictar una resolución que deje sin efecto la adjudicación particular recaída sobre cada uno de los proyectos que se identifican en la parte resolutive de la presente resolución.
8. Que respecto de los proyectos cuya ejecución ha sido renunciada por parte de la adjudicataria, corresponde también dejar sin efecto respecto de ellos la correspondiente adjudicación.

#### RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar; año 2012, presentados al primer y segundo llamado hecho por **DIRECON**; adjudicados por las Resoluciones Exentas N° J-0022 y N° J-0468, ambas de 2012, respectivamente; por no haber sido incorporadas en forma y plazo las consideraciones definidas por **DIRECON** en la etapa de evaluación de cada uno de los siguientes proyectos:

PROYECTOS EMPRESARIALES, PRIMER LLAMADO AÑO 2012	
CÓDIGO	ADJUDICATARIO
APC (B) - 2363 - 20111028	NINOW EXPORT (CHILE) LTDA.
APC (B) - 2359 - 20111028	NINOW EXPORT (CHILE) LTDA.
APC (B) - 2362 - 20111028	NINOW EXPORT (CHILE) LTDA.

PROYECTOS EMPRESARIALES, SEGUNDO LLAMADO AÑO 2012	
CÓDIGO	ADJUDICATARIO
APC (B) - 3573 - 20120309	TECNOALIMENTOS CHILE



APC (B) - 3237 - 20120306	LICAN-RAY EXPORT S.A.
APC (B) - 3575 - 20120309	LAMINADORA AUSTRAL LTDA.

II. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar; año 2012, presentados al primer y segundo llamado hecho por **DIRECON**; adjudicados por las Resoluciones Exentas N° J-0022 y N° J-0468, ambas de 2012, respectivamente; por haber sido renunciada su ejecución por parte de la adjudicataria:

PROYECTOS EMPRESARIALES, PRIMER LLAMADO AÑO 2012	
CÓDIGO	ADJUDICATARIO
APC (B) - 2507 - 20111102	VIÑA POLKURA S.A.
APC (B) - 2391 - 20111029	TORRES DE GRANITO S.A
APC (B) - 2045 - 20111017	EXPORTACIONES MEYER LIMITADA
APC (B) - 2095 - 20111019	VEGA JIMENEZ VERONICA DEL CARMEN
APC (B) - 2287 - 20111027	MARÍA TERESA ROJAS ARAYA
APC (B) - 2073 - 20111018	GRANJA MARINA CHAUQUEAR LTDA.
APC (B) - 2117 - 20111020	AGRICOLA Y COMERCIAL CAMPOS DE LA UNION S.A.
APC (B) - 2187 - 20111025	SOCIEDAD EXPORTADORA PATAGONIA CHERRIES LIMITADA

PROYECTOS EMPRESARIALES, SEGUNDO LLAMADO AÑO 2012	
CÓDIGO	ADJUDICATARIO
APC (B) - 3548 - 20120308	Watts S.A.
APC (B) - 3664 - 20120312	ELABORADORA DE ALIMENTOS NUTRA ANDES LIMITADA
APC (B) - 3667 - 20120312	COMERCIAL TROKIN LTDA.





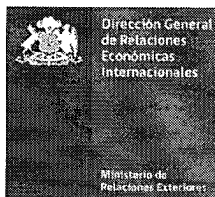
APC (B) - 3741 - 20120313	AGROINDUSTRIAL PATAGONIA LTDA.
APC (B) - 3655 - 20120312	BODEGAS Y VIÑEDOS MELOZAL SOCIEDAD ANONIMA
APC (B) - 2439 - 20111101	COMERCIALIZADORA FORESTAL LTDA.
APC (B) - 2694 - 20120203	CULTIVOS MARINOS TRANA S. A.
APC (B) - 3316 - 20120307	EXPORTADORA TRIOFRUT LTDA.
APC (B) - 3549 - 20120308	ESCARGOT PREMIUN LIMITADA.
APC (B) - 2971 - 20120229	IGNISTERRA S. A.
APC (B) - 3561 - 20120308	BERRIES CHILE S.A.

III. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar; año 2012, presentados al primer llamado hecho por **DIRECON**; adjudicados por la Resolución Afecta N° 9 de 2012, por haber sido renunciada su ejecución por parte de la adjudicataria:

PROYECTOS SECTORIALES, PRIMER LLAMADO AÑO 2012	
CÓDIGO	ADJUDICATARIO
APC (B) - 1937 - 20111003	ASOCIACION DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE PRODUCTOS GOURMET A G
APC (B) - 1964 - 20111007	ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE PALTA HASS DE CHILE
APC (B) - 1965 - 20111007	ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES DE PALTA HASS DE CHILE

IV. **NOTIFÍQUESE** a los adjudicatarios enunciados precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas bases de concurso aprobadas por Resolución Afecta N° 160 y Exenta del Servicio J-0897, ambas de 2011, por carta certificada, con motivo de su renuncia a la ejecución de los mismos o por no cumplir con los plazos establecidos en las Bases del Concurso.





- V. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, y un listado completo con los proyectos cuya adjudicación se deja sin efecto por la presente resolución, en el sitio web [www.prochile.gob.cl](http://www.prochile.gob.cl).

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FELIX DE VICENTE MINGO**

Director ProChile

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

ref. 710  
NOP / EXM  
**DISTRIBUCIÓN**

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Departamento Subdirección Nacional. (Manuel José Prieto)
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
4. Subdepartamento de Planificación y Presupuesto.
5. Subdepartamento Informática. (Luis Fuentealba)
6. Departamento Jurídico.
7. Archivo.

